

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LUIS

Veintiséis [26] de octubre de dos mil Veintiuno [2021]

Referencia	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	RICARDO ANTONIO GIRALDO GIRALDO
Demandados	ROSA MARIA FONSECA JIMÉNEZ JHONNY ALEXANDER AGUDELO GARCIA
Radicado	05-660-40-89-001-2019-00109*-00
DECISIÓN	Fija fecha Audiencia [Art. 278-2 C.G.P.]



En consideración a que en la fecha prevista para la realización de la Audiencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P., al interior de este proceso, esto es (*1° de octubre de 2021, 09:30 A.M.*) el Despacho se encontraba realizando Audiencia con persona privada de la libertad, dentro del Caso con CUI 05-001-60-00000-2020-01071 y NI 2020-00047, se procede a su reprogramación.

Ahora bien, atendiendo a la solicitud elevada por los Apoderados de las partes, mediante escrito allegado al correo Institucional el día hoy, por ser procedente, con fundamento en lo contemplado en el artículo 278 del Código General del Proceso, causal 2, como quiera que se advierte que no existen pruebas por practicar, en consideración al desistimiento de la prueba testimonial que hace la parte demandante en el escrito aludido; la parte demandada no solicitó prueba en tal sentido y el despacho no considera necesario el decreto de oficio de prueba adicional, se

procede a fijar el día MARTES TREINTA [30] DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO [2021] A LAS DOS DE LA TARDE [02:00] P.M., para la celebración de Audiencia Oral, con la única finalidad de emitir **SENTENCIA ANTICIPADA**.

*La Audiencia anteriormente señalada, se realizará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**. advirtiéndole a las partes que deberán conectarse 15 minutos antes de la hora señalada, para resolver inconvenientes tecnológicos que puedan afectar el normal desarrollo de la misma*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/



JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez